
Al margen Escudo del Estado de México.

Fe de Erratas

Al acuerdo por el que se autorizó a la empresa “**INMOBILIARIA ALFA 87**”, **S.A. DE C.V.**, la Modificación Parcial al Diverso Acuerdo publicado en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México de fecha 14 de junio de 2023, respecto de las obligaciones relativas al Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “**LA PALMA**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La Fe de Erratas considera los siguientes puntos:

Que en el punto del Acuerdo **PRIMERO**, del acuerdo modificado inciso F) del Acuerdo de la Modificación Parcial al Diverso Acuerdo.

Dice:

- F). **UNIDAD MÉDICA URBANA**, con una superficie de terreno de 941.00 m² (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) y con 372.00 m² (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos de propiedad del Municipio de Huixquilucan, en el lugar que indique la autoridad Municipal competente, con la aprobación de la Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Debe decir:

- F). **UNIDAD MÉDICA URBANA**, con una superficie mínima de terreno de 941.00 m² (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) y una superficie mínima de construcción de 372.00 m² (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos de propiedad del Municipio de Huixquilucan, en el lugar que indique la autoridad Municipal competente, con la aprobación de la Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

Expediente/Minutario
Folio 3504/2023
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/EHS